



Ministerio de Infraestructura  
Dirección Provincial de Vialidad  
CORDOBA



CÓRDOBA, 20 AGO 2013

REF.: SISTEMA PROVINCIAL DE CARGAS -  
UNIDAD DE APLICACIÓN DE MULTAS.-  
EXPEDIENTE N° 0045-016590/13.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones elevadas por el Coordinador del Sistema Provincial de Control de Cargas, Señor Roberto René Jaime, y que tratan de la reglamentación del monto de la Unidad de Multa.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme se desprende de fs. 2 de estos actuados, el mencionado Coordinador expresa la necesidad de reglamentar de manera uniforme el monto correspondiente a la Unidad de Multa prevista en la Resolución N° 806/09, destacando en particular lo normado por el Artículo 47 del ordenamiento estatuido por la citada Resolución.

Que se señala en dicha actuación, que a los efectos citados se ha tomado como referencia, a los fines de su aplicación, el valor de \$ 7,239, correspondiente al precio del litro de Gas Oil informado por el Automóvil Club Argentino para el mes de Julio de 2013. Se señala por último que dicho valor se mantendrá vigente durante el mes de Agosto del año en curso, a la par de dejarse constancia que en caso de variación del valor adoptado, se solicitará oportunamente la modificación del mismo.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 494/13 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico - formal que formular, por lo que puede la Superioridad, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 8555, proceder al dictado del instrumento legal aprobando el Monto de la Unidad de Multas en la suma de \$7,239, y ordenar la posterior notificación a los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba que suscribieron el Convenio.

-///-

Nº 00553



-///-

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar el monto de la Unidad de Multas, aplicable por infracción al Sistema Provincial de Cargas, en la suma de Pesos SIETE CON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7,239), de acuerdo a lo expresado en los Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°.- Ordenar, que por intermedio de la Coordinación del Sistema Provincial de Control de Cargas, se proceda a la notificación de la presente a la totalidad de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba que suscribieron el Convenio respectivo.

Art. 3°.- Protocolicese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

RESOLUCIÓN

**Nº 00553**

m.c.u.

ING. RAUL BERTOLA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Córdoba

Dr. CARLOS A. PEREZ  
VOCAL DIRECTORIO  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
CORDOBA

ALFREDO ROBERTO BOSCH  
SECRETARIO GENERAL  
JEFE DPTO. II SEC. G.  
C. P. CORDOBA